



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ACADEMIAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, retirado, **D. Manuel Ferosel y González**, en súplica de que se otorguen á su hijo **D. Leopoldo Ferosel Villasana**, sargento del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, los beneficios del art. 9.º del real decreto de 8 de febrero último (C. L. núm. 33), á pesar de proceder de la clase de voluntario, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que el citado real decreto previene terminantemente que para alcanzar tales beneficios sea condición precisa la procedencia de alistamiento, no ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial tercero del Cuerpo de Administración Militar **D. Julio Sanz de la Garza**, solicitando su incorporación á la Academia de Artillería en el curso que deberán seguir los alumnos de la Academia General Militar que hayan aprobado el preparatorio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en atención á encontrarse el recurrente en el mismo caso que los primeros y segundos tenientes de Infantería y Caballería, á quienes, por real orden de 13 de marzo del año actual (D. O. núm. 62), se concedió que al aprobar las clases del curso preparatorio se uniesen á los que, procedentes de la Academia General Militar, tuvieron aprobado dicho curso; debiendo colocarse el interesado, á su ingreso, detrás del último de los alumnos procedentes de la citada Academia General Militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería **D. José García Santos**, alumno del curso preparatorio para carreras especiales en la Academia General Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la separación de dicho establecimiento; disponiendo, á la vez, quede de remplazo en el punto que elija, para su ulterior destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ASCENSO

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se ponga en posesión del empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales de la escala activa de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. José Ripoll López** y termina con **D. Juan Salcedo Jiménez**, los cuales se hallan declarados aptos para el ascenso y que, procedentes de los distritos de Ultramar, se encuentran comprendidos en el artículo 5.º del real decreto de 27 de agosto de 1892 (COLECCIÓN LEGISLATIVA núm. 288); debiendo disfrutar en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
Señores Capitanes generales de la Península.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
	Comandante	Reemplazo en Castilla la Nueva.	D. José Ripoll López	T. coronel	1.º	novembre	1892
	Capitán	Idem en Cataluña	Luciano Toledó Zaragalla	Comandante	17	septiembre	1892
	Otro	Idem en Baleares	Francisco Gallego Infante	Idem	17	idem	1892
Comandante	Otro	Idem en Castilla la Nueva	José Sanjurjo Izquierdo	Idem	17	idem	1892
1.º Teniente	Otro	Idem en Andalucía	Antonio Arroyo Cañete	Capitán	17	idem	1892
Capitán	Otro	Idem en Castilla la Vieja	Manuel Castrillo Campillo	Idem	17	idem	1892
Otro	Otro	Idem en Granada	Juan Ruiz Moreno	Idem	17	idem	1892
Capitán	Otro	Idem en Cataluña	Antonio Bartolomé Zaidín	Idem	17	idem	1892
Otro	Otro	Idem en Castilla la Nueva	Juan Granell Belmonte	Idem	1.º	octubre	1892
Otro	Otro	Idem en Baleares	Felipe Nart Rodas	Idem	1.º	idem	1892
Otro	Otro	Idem en Castilla la Vieja	Simeón Hernández Conde	Idem	8	idem	1892
Otro	Otro	Idem en Andalucía	Juan Salcedo Jiménez	Idem	11.º	diciembre	1892

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 7 del actual, participando haber ascendido al empleo de sargento al cabo del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 80 D. Rafael Molina Martí, por considerar que la real orden de 12 de abril último (D. O. número 80) no puede ser aplicable á los cabos procedentes de la compañía de clases del Colegio de María Cristina, que, con arreglo á la de 2 de julio de 1891 (C. L. núm. 245), deben ascender á sargento á los seis meses de practicar aquel empleo y cubrir vacante, ó quedar como supernumerarios en el cuerpo hasta ocupar la primera que ocurra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

CLASIFICACIONES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de la escala de reserva de Infantería D. Joaquín Isac Planas, agregado á la Zona militar de Madrid núm. 3, en súplica de mayor antigüedad en su empleo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar dicha instancia; disponiendo se atenga el interesado á lo resuelto en real orden de 12 de agosto de 1880.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería D. Fernando Bergés Ruiz, en súplica de que se le adjudiquen las ventajas que le hayan

correspondido en la Península, por no haber permanecido los seis años de obligatoria residencia en la Isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, en 3 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al interesado la antigüedad, en su actual empleo, de 24 de junio de 1887, con arreglo al párrafo 2.º del art. 37 del reglamento de 23 de marzo de 1867.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 31 de mayo último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.ª Avelina Sobrá, viuda del guardia civil, licenciado, D. Lope Marinero, en súplica de que se le conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hijo D. Lope Marinero y Sobrá, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho Colegio, cuando le correspondiera, de las señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544); pero sin que pueda usar de tal beneficio hasta después del 11 de noviembre de 1894, en que cumplirá los 9 años de edad que determina el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

COMISIONES

12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar que haya designado esa Capitanía General al teniente coronel **D. José Albarrán** y capitán **D. Julio Carande**, ambos del **Cuerpo de Ingenieros**, para el levantamiento del plano denominado **Barraquera**; debiendo ser incluidos para los efectos de indemnización, en la relación mensual prevenida por real orden de 12 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 275).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 8 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de Asturias** núm. 31, **José Jiménez Gastero**, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le corresponda el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que la continuación en el servicio por los seis años que la ley de reemplazos determina, no constituye un reenganche y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 3 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de Córdoba** núm. 10, **Mariano Cebrían Terraza**, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le corresponda el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, en atención á que la continuación en el servicio por los seis años que la ley de reemplazos determina, no constituye un reenganche y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 6 del mes actual, promovida por el sargento del regimiento **Infantería de Tetuán** núm. 47, **José Marín López**, en súplica de que se le releve del compromiso que contrajo de continuar en filas hasta que le correspondiera el pase á la segunda reserva, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el interesado, en atención á que la continuación en el servicio por los seis años que la ley de reemplazos determina, no constituye un reenganche y puede relevársele de este compromiso por no lesionarse los intereses del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

7.ª SECCIÓN

8.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al general de división **Don José Almirante Torroella**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee, debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º del corriente, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del teniente general **D. José Lomá Arguëlles**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al general de división **Don Francisco Javier Ortiz y Ustáriz**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee, debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de abril último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por amortización de las pensiones de cruz sencilla, que disfrutaron **D. Juan Soler**, **D. Luis Frutos**, **D. Manuel Villarrubia** y **D. José Cherif**, fallecidos; aplicándose á dicha condecoración con arreglo á lo prevenido en real orden de 24 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes anterior, y, en su virtud, conceder al general de brigada **Don José Rojas Aguado**, la pensión de 1.500 pesetas anuales, anexa á la Gran Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Valencia, desde 1.º del mes de la fecha, como siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento del teniente general D. Antonio Alós y López de Haro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de **Invalidos Don José Casadoval y Roure**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de mayo próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Enrique Silva Valle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al coronel de **Carabineros**, retirado, **D. Mateo Cavanna Piñón**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de mayo próximo pasado, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Rafael González Recada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta

ta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al teniente coronel de la **Guardia Civil**, retirado, **D. Manuel Matres Pérez**, la pensión de 687 pesetas anuales, anexa á la Placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Valencia, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de los caballeros cruces sencillas pensionadas **Don Juan Rives** y **D. Francisco Rossique**; las cuales pensiones se aplican á dicha condecoración con arreglo á lo prevenido en real orden de 24 de abril de 1888 (U. L. núm. 123).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. José Checa Arosena**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la Cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Aragón, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. Toribio Méndez Ballor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al comandante de **Infantería**, retirado, **D. Antonio Galindo Blanco**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la Cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Castilla la Nueva, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de D. José Bort Avilés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta

que esa Asamblea elevó á este Ministerio, con fecha 8 del mes actual, y, en su virtud, conceder al capitán de la Guardia Civil, retirado, **D. Gabino Dobarganes Maestro**, la pensión de 375 pesetas anuales, anexa á la Cruz sencilla de la real y militar Orden de San Hermenegildo que posee; debiendo abonarse al interesado la pensión de referencia, por la Intendencia del distrito de Valencia, desde 1.º de marzo último, como mes siguiente al en que ocurrió la vacante, motivada por fallecimiento de **D. José Foxá**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.
Señores Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa ó Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Eloy Juárez Pozo** y termina con **D. Ramón Monterde Mangas**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	Antigüedad		
				Día	Mes	Año
Infantería	Teniente coronel	D. Eloy Juárez Pozo	Placa	26	enero	1891
Idem	Capitán	» José Tensa Morell	Idem	27	junio	1892
Idem	Teniente coronel	» Francisco Costa González	Idem	28	febrero	1892
Idem	Comandante	» Antonio Valquez Vandejo	Idem	28	febrero	1892
Idem	Otro	» José Armengol Oriols	Idem	28	febrero	1892
Idem	Otro	» Antonio Baeza Ruiz	Idem	28	febrero	1892
Idem en Puerto Rico	Coronel	» Manuel Nario Guillermety	Idem	30	septiembre	1892
Idem en Cuba	Otro	» Eduard Gulchet Romero	Idem	3	septiembre	1891
Caballería	Teniente coronel	» Pedro González Sánchez Colorado	Idem	8	agosto	1889
Artillería	Otro	» Ramón Correa Palavicino	Idem	23	julio	1892
Ingenieros en Cuba	Coronel	» Eino Sánchez Mármol	Idem	12	abril	1892
Infantería	Capitán	» Joaquín Alvarez Sánchez	Cruz	19	mayo	1887
Idem	Primer teniente	» Agustín Aparicio Guzmán	Idem	21	idem	1889
Idem	Capitán	» José López Valiña	Idem	15	abril	1893
Idem en Cuba	Otro	» Eloy Moreira Espinosa	Idem	2	diciembre	1884
Idem en id.	Primer teniente	» Víctor Martínez Lorenzo	Idem	31	mayo	1891
Caballería	Capitán	» Esteban Saldaña Fuertes	Idem	12	enero	1890
Artillería	Otro	» Ramón Monterde Mangas	Idem	13	abril	1892

Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Artillería **D. Onofre Mata Maneja**, en solicitud de que se le autorice para usar la encomienda de la Orden portuguesa de San Benito de Avis, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado conceder, á consulta de esa Asamblea, la Placa ó Cruz de la real y militar Orden de San Hermenegildo á los jefes de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Antonio Godínez Esteban** y termina con **D. José Dueñas Tomaseti**, con la antigüedad que respectivamente se les señala, por ser las fechas en que cumplieron los plazos prefijados en el vigente reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
			Día	Mes	Año
Capitán de fragata	D. Antonio Godínez Esteban	Placa	18	enero	1893
Teniente de navío de 1.ª	» José González Auriolos y Vinaza	Idem	12	febrero	1893
Comandante de Inf.ª de Marina	» José Dueñas Tomaseti	Cruz	6	octubre	1892

Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el médico primero de Sanidad Militar D. Emilio Morilla Alonso, en solicitud de autorización para usar en el uniforme la Cruz de Epidemias que se le concedió por el Ministerio de Ultramar, según real orden de 24 de mayo de 1892, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, si éste hubiere cumplimentado lo que se dijo á V. E. en real orden de 21 de enero último, referente al pago de derechos de la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines que se expresan, con respecto á su escrito de 5 del mes actual. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la real orden de 21 del actual (D. O. núm. 123), destinando á la plantilla de este Ministerio al capitán de Ingenieros Don Francisco Garcia de las Rivas, se entienda rectificada en el sentido de que el nombre del interesado es José y no Francisco, como en ella se le designa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer, accediendo á los deseos del interesado, que el comandante de Infantería D. Rafael Enrique y Patiño, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Francisco Alaminos, gobernador militar de Huelva, nombrando para substituirle en el desempeño de dicho cometido, al capitán del Regimiento de Infantería de Extremadura D. Juan Gebrian Saura.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 22 del actual, se

ha servido disponer que el coronel, ascendido, subdirector del Parque de Artillería de Mahón, Don Gabriel Alberti y Seguí, pase de director del parque y comandante de dicha arma en la plaza de Tarifa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Andalucía é Islas Baleares.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. José Cores López, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con comunicación núm. 1.248, fecha 3 de marzo último, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado jefe sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitán general de Cataluña, Ordenador de pagos de Guerra e Inspector de la Caja General de Ultramar.

INDEMNIZACIONES

12.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido apropiar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Rafael Los-te y Matéo y concluye con D. Adolfo Martín Torreblanca; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, y en la que no se comprenden las visitas á los buques españoles «Conde de Venadito», «Isabel II» y «Reina Regente», por no serles aplicables las reales órdenes de 12 de noviembre de 1885 (C. L. núm. 431) y 26 de mayo de 1890 (C. L. número 168).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se edita

Armas ó Clases	NOMBRES	Armedos ó N.º en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión a que se envió
E. M. General del Ejército	Rafael Losey y Mateo	General de brigada	Buque de guerra norte americano Navarot	Comisión a que se envió
Caballería	Rafael García Maldonado	Capitán	Idem	Comisión a que se envió
E. M. General del Ejército	Rafael Losey y Mateo	General de brigada	Idem de id. Ingles Ro yal Severeng	Comisión a que se envió
Caballería	Rafael García Maldonado	Capitán	Idem	Comisión a que se envió
E. M. General del Ejército	Rafael Hoste y Mateo	General de brigada	Idem	Comisión a que se envió
Ingenieros	José Lebrano de Muga	Coronel	Idem	Comisión a que se envió
Infantería	Jorge Bonimarez Belloso	Teniente coronel	Idem	Comisión a que se envió
Idem	Tomás Molero Ferrer	Capitán	Idem	Comisión a que se envió
Idem	Pablo Andrade Cobano	Oro	Idem	Comisión a que se envió
Idem	Vicente Sarrea Rangel	Comandante	Idem	Comisión a que se envió
Idem	Rafael Fco y Pozatez de Lago	Comandante	Idem	Comisión a que se envió
Sanidad Militar	Adolfo Martin Torreblanca	Médico 1.º	Idem	Comisión a que se envió

Madrid 23 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar la relación remitida por V. E. á este Ministerio, con escrito de 18 de mayo último, y expresión de los gastos ocasionados por indemnizaciones devengadas y viajes hechos por el personal de Ingenieros y de Administración Militar en su asistencia á las obras de defensa que se ejecutan en Cartagena y las del cuartel-ensambrado de Archena, durante el mes de abril próximo pasado; la cual relación imperta en total, 321'50 pesetas, de las que 87'50 y 234 corresponden, respectivamente, á los conceptos expresados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

207112

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado aprobar la comisión de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 1.º de mayo último, conferida en abril anterior, en primer concepto del regimiento de Infantería de las Antillas n.º 12, D. Enrique García Castañol de conducir bañistas á Archena, declarándola indemnizable con los beneficios que señala el artículo 24 del reglamento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 5 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Miguel Masip Julia y concluye con D. Pedro Huguet Baye; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 1.º de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Pedro López Ramírez** y concluye con **D. Enrique Alvarez Leiva**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Zona mil. de Játiva ..	Capitán....	D. Pedro López Ramírez..	146 del reglamento	Játiva.....	Conducir caudales en marzo último.
Idem id. de Hellín... 1.º Teniente		» Benito Manso Pérez...	de Zonas militares	Albacete.....	Retiro y cobro de libramientos en id. id.
Comd.º Ing. Valencia. Capitán....		» Ricarde Escrig.....	10 y 11 del idem de indemnizaciones.	Játiva y Albacete	
Idem	Comandante.	» Luis Gómez de Barreda		Castellón, Peñíscola y Morella	Revista de edificios militares en abril id.
Zona mil. de Alcoy... Capitán....		» Andrés Catalá Fluixá..		Alicante.....	Retiro y cobro de libramientos en id. id.
Idem id. de Orihuela.. 1.º Teniente		» José Rodríguez Alvarez		Idem.....	
Idem id. de Cieza.... Capitán....		» Manuel Larraz Alcalá..	146 del idem de Zonas militares..	Murcia.....	Idem é id. de id. en marzo id.
Idem id. de Lorca.... 1.º Teniente		» Antonio Navarro Salas..		Idem.....	
Idem id. de Viaroz.. Capitán....		» José López Muñoz.....		Castellón y Vi	Cobro de libramientos y conducción de caudales en abril id.
Reg. Inf.ª de la Princesa.....	1.º Teniente.	» Adolfo Medina del Castillo.....	24 del idem de indemnizaciones..	Archena.....	Conduccion de bastistas en id. id.
Comisión activa	Capitán....	» Vicente Imedio Martínez.....	10 y 11 del idem id.	Cartagena.....	Desempeñar el cargo de defensor de dos reb. en id. id.
Zona mil. de Murcia.. Otro.....		» José Martínez Candela..	146 del idem de Zonas militares..	Idem.....	Idem.....
Jurídico militar.....	T. auditor 3.º	» José Zapater Rodríguez		Idem.....	Asistencia como fiscal en dos consejos de guerra en id. id.
Reg. Inf.ª de Sevilla.. Capitán....		» Emilio Chabrán López..	10 y 11 del idem de indemnizaciones.	Murcia.....	Vocales de un consejo de guerra en noviembre idem.
Idem	Otro.....	» Manuel Santana Albarado.....		Idem.....	
Id. id. de Guadalajara 1.º Teniente		» Enrique Alvarez Leiva..	24 del idem id....	Archena.....	Conducir bastistas en abril id.

Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio, en 6 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Félix Martín Miguel** y concluye con **D. Julián Cuellas González**; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Admón. Militar.....	(Comisario de guerra de 2.ª clase...)	D. Félix Martín Miguel..	11 del reglamento de indemnizaciones.	Cáceres.....	Revista de comisario á la guarnición en id. del mes y autorizar documentos el 15, ambos de abril último.
Zona militar de Villanueva de la Serena.	Capitán....	» Baldomero Manzano Barroso.....		Badajoz.....	
Idem id. de Zafra....	Idem.....	» Leoncio Rodríguez Hernández.....	146 del idem de Zonas militares..	Idem.....	Cobro de libramientos en idem id.
Idem id. de Cáceres..	Idem.....	» Juan García Carrasco..		Idem.....	
Idem id. de Plasencia.	Idem.....	» Andrés Linaeira Conto..		Cáceres.....	
Colegio preparatorio de Trujillo	Idem.....	» Manuel Dávila Pamié..	24 del idem de indemnizaciones..	Idem.....	
Zona militar de Plasencia.....	Idem.....	» Joaquín Solís Díez....	146 del idem de Zonas militares..	Idem.....	Práctica de operaciones hechas por la empresa Felip en idem id.
Sanidad Militar.....	Médico mayor.....	» Manuel Ruiz Alcázar..	10 y 11 del idem de indemnizaciones.	Idem.....	Reconocimiento de reclutas en la Diputación en idem id.
Cazadores de Tarifa..	1.º Teniente	» Julián Cuellas González	24 del idem id....	Archena.....	Conduccion de bastistas en idem id.

Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 de mayo último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Velasco Inchausti y concluye con D. Antonio Fernández Toro; declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Armas ó Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Cab. de Euzesio	1.º Teniente	D. Manuel Velasco Inchausti	24 del reglamento de indemnizaciones.	Burgos	Recepción de reclutas en abril último.
Idem Inf. de Burgos	Otro	Gregorio Castrillo Las Sayas	24 del reglamento de indemnizaciones.	Lorca	Recepción de reclutas en idem id.
Idem Comandancia de Ingenieros de Burgos	Otro	Santiago Sáez Benito	24 del reglamento de indemnizaciones.	Antequera	Recepción de reclutas en idem id.
Comandancia de Ingenieros de Burgos	T. coronel. Ayudante	José Ballo y Ferrer	18 y 11 del idem id.	Palencia	Revista semestral de edificios militares en idem id.
Jurídico Militar	Auxiliar	Castor García Rodríguez	18 y 11 del idem id.	Logroño	Asistencia como fiscal á un consejo de guerra en idem id.
Zona militar de Palencia	Capitán	Julán Jiménez Puertas	18 y 11 del idem id.	Burgos	Retiro de libramientos en mayo idem.
Sanidad Militar Civil de Palencia	1.º Teniente	Valentín Cebreiros Doollo	24 del idem de indemnizaciones.	Idem	Recepción de reclutas en marzo y abril idem.
Reg. Infantería de la Lealtad	Otro	Segundo Camarero Barzán	24 del idem de indemnizaciones.	Motril	Recepción de reclutas en marzo y abril idem.
Zona militar de Miranda de Ebro	Otro	Miguel Puente Diaz	18 del idem de zonas militares.	Burgos	Conducción de caudales en abril idem.
Admon. Militar	Oficial 1.º	José Goicoechea y Moro	18 del idem de indemnizaciones.	Calahorra	Revista de comisario á la guarnición en idem id.
Idem	Otro 2.º	Alberto Goytre y Villanueva	18 y 11 del idem id.	Santander	Actuación como secretario de una subasta en idem id.
Reg. Infantería de Andalucía	1.º Teniente	Juan García Varela	24 del idem id.	Idem	Cobro de libramientos en idem id.
Idem	Otro	Timoteo Santamaría	24 del idem id.	Idem	Idem de id. en marzo y abril idem.
Idem	Otro	Jacinto González Fernández	24 del idem id.	Cieza	Recepción de reclutas en idem id. id.
5.º batallón Artillería de Plaza	Otro	Antonio Mancebo Sanchez	18 del idem de zonas militares.	Santander	Cobro de libramientos en abril idem.
Zona militar de Sanjaona	Capitán	José Anja Blanco	18 del idem de zonas militares.	Burgos	Conducción de caudales en marzo y abril idem.
Idem de Logroño	1.º Teniente	Saturnino Cabezon Zubizarreta	18 del idem de zonas militares.	Palencia	Actuar en el retiro de reclutas en idem id.
Reg. Caballería de Albuera	Otro	Sixto Terroba Rubio	18 del idem de zonas militares.	Idem	Conducción de caudales en marzo y abril idem.
Sanidad Militar	Médico 1.º	Antonio Fernández Toro	18 del idem de zonas militares.	Palencia	Actuar en el retiro de reclutas en idem id.

Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

LICENCIAS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, Gobernador militar de la provincia de Toledo, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para Granada y Valencia, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

Lo digo á V. E. de real orden para su conocimiento y

fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señores Capitanes generales de Granada y Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con fecha 10 del actual, la Reina Regente

del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al teniente coronel graduado, comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Pedro Bentabol y Ureta, en situación de reemplazo en Málaga, dos meses de licencia por asuntos propios para Eaux-Bonnes (Francia), Jerez de la Frontera, Córdoba, Sevilla, Alhama de Granada, Valencia, Barcelona, Madrid y San Sebastián, con arreglo á lo que preceptúan las instrucciones aprobadas por real orden de 16 de marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Nueva, Valencia, Andalucía y Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales á quienes por consecuencia de la reorganización de los centros de enseñanza militar correspondía cesar en los referidos cargos, puedan disfrutar los dos meses de licencia de vacaciones reglamentarios, en la situación que cada uno tenga el día 1.º de julio próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

MATERIAL DE INGENIEROS

11.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma en el Hospital militar de esa plaza, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del mes corriente, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, y disponer que su presupuesto, importante 39.790 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 6 del corriente

mes, he tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.000 pesetas que, por real orden de 30 de julio de 1884, fué concedida á D.ª Domitila Zayas y Agüero, como viuda del capitán de Infantería D. Manuel Aragonese y Lobo, y que en la actualidad se halla vacante por el fallecimiento de la citada D.ª Domitila Zayas, sea transmitida á sus hijos y del causante, D.ª Dymna, D.ª Domitila, D. Manuel y D. Arturo Aragonese y Zayas, á quienes corresponde, con arreglo á la legislación vigente; la cual se les abonará en las cajas de esa isla desde el 14 de noviembre de 1888, siguiente día al del fallecimiento de su referida madre, por partes iguales, entre los cuatro huérfanos nombrados, hasta el 8 de junio de 1889, en que D. Manuel cumplió los 22 años de edad; desde cuyo día se distribuirá el beneficio, igualmente, entre los tres interesados restantes, hasta el 2 de septiembre de 1892, en que D. Arturo cumplió á su vez la mayor edad; debiendo, desde esta fecha, satisfacerse una mitad á cada una de las hembras D.ª Dymna, de estado soltera, y Doña Domitila, religiosa, mientras conserven la aptitud legal; acumulándose, sin necesidad de nuevo señalamiento, la parte de la que cesen en la que conserve el derecho.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, se ha servido conceder á Doña Nicolasa Carrasco y López, viuda en segundas nupcias del escribiente mayor del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Félix Vázquez Rodríguez, la pensión anual de 550 pesetas, que le corresponde según la tarifa al folio 124 del reglamento del Montepío Militar, como comprendida en los beneficios de la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278). La referida pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 4 de diciembre de 1892, siguiente día al del óbito del causante; debiendo descontarse las 375 pesetas que en concepto de pagas de tocas percibió la recurrente al fallecimiento de su primer marido, según real orden de 4 de marzo de 1878, con arreglo á lo mandado en la de 22 de noviembre de 1890 (D. O. núm. 263).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PERSONAL DEL MATERIAL DE INGENIEROS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las razones expuestas por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio en 18 de abril último, á la que acompañaba las plantillas del personal auxiliar del material de Ingenieros que, tanto provisional como definitivamente, deben regir en ese distrito; y te-

niendo en cuenta que los nuevos sueldos que á dicho personal se asignaron por real orden de 1.º de marzo próximo pasado (C. L. núm. 63), no están incluidos en el proyecto de presupuesto redactado para esa isla para el ejercicio de 1893-94, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la plantilla provisional que propone V. E., á la cual ha de sujetarse el mencionado cuerpo hasta que, amortizadas una plaza de escribiente de primera clase y otra de dibujante de igual categoría, empiece á regir la definitiva. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien disponer que se entere del Ministerio de Ultramar, como con esta fecha lo hago, de la inclusión del crédito correspondiente en el presupuesto últimamente formado, si para ello fuera aun tiempo hábil, y así no, en el primero que se redacte para esa isla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

PREMIOS DE REENGANCHE

SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia del comandante mayor del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, en solicitud de que se le conceda autorización para reclamar, en adicionales á los ejercicios cerrados de 1890-91 y 1891-92, los premios de reenganche que dice han correspondido al sargento de dicho cuerpo, alumno de la Academia General Militar, D. Ricardo Neopereira Quevedo, desde el 5 de abril de 1891, por lo que se cumplió en dicha fecha los tres años de servicio en las de que trata el art. 11 del real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497); y considerando que según resulta de la filiación de dicho sargento, éste no completa los indicados tres años hasta el 27 de diciembre de 1891, por no serle de abono para ese efecto el tiempo que permaneció en el Colegio preparatorio de Granada, y sea desde 10 de noviembre de 1889 hasta el 20 de agosto de 1890, en que se le concedió el ingreso en la Academia General Militar, y que, por tanto, sólo tiene derecho á premio desde 1.º de enero de 1892 en adelante, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder autorización para que por el expresado regimiento se reclame, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 90 pesetas, importe de los premios de reenganche desde el citado mes de enero hasta fin de junio del repetido año 1892; disponiendo que la reclamación de los premios sucesivos se haga en estados corrientes, y que la adicional que se forme, una vez liquidada, sea comprendida en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante mayor del regimiento Infantería de León núm. 38, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con oficio fecha 27 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, los pluses de reenganche que en los meses de abril, mayo y junio de 1892 correspondieron al sargento de dicho regimiento Francisco García Senra, y disponer, al propio tiempo, que el importe de dicho adicional, una vez liquidado, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Gerona del instituto á cargo de V. E., en la instancia que cursó á este Ministerio con oficio fecha 12 de mayo próximo pasado, se ha servido autorizarle para reclamar, en adicionales á ejercicios cerrados de 1889-90 y 1890-91, la cuota final del premio y pluses de reenganche correspondientes al guardia segundo de dicha Comandancia Martín Sánchez Redondo; disponiendo, al propio tiempo, que la indicada adicional, una vez liquidada, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo solicitado por el jefe del detall de la Comandancia de Madrid del primer tercio del instituto á cargo de V. E., en la instancia que cursó á este Ministerio en 12 de mayo próximo pasado, se ha servido autorizarle para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, los mayores pluses de reenganche de los guardias civiles de dicha Comandancia Manuel Quiros Martín, Julio Francia Díaz, Francisco Torres Morales y Eduardo Rubio López; disponiendo, á la vez, que el importe de dicha adicional, luego que se liquide, se incluya en el primer proyecto de presupuesto que se redacte y como *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la Zona militar de Pamplona núm. 96, Manuel Sebastián Bella, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con oficio fecha 8 de mayo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que por el regimiento Infantería del Rey núm. 1, se reclame, en adicional al semestre de ampliación del corriente año económico, el premio de reenganche de 40 pesetas que á dicho sargento correspondió en el mes de agosto de 1892, en que pertenecía á dicho regimiento. Al propio tiempo S. M. ha tenido á bien dispensar á dicho individuo de la presentación del justificante de revista del expresado mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Navarra.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de mayo último, promovida por el guardia primero de la Comandancia de Cádiz del instituto á su cargo, Antonio Ruiz Pino, en solicitud de que se le abonen premios y pluses de reenganche, en atención á que este individuo se halla comprendido en el caso 1.º del art. 30 del reglamento del servicio de redenciones de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239), y por tanto carece de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 28 de abril último, promovida por el corneta del instituto á su cargo Vicente Pico Carbonell, en solicitud de que se le abone la cuota y pluses de reenganche de cuatro años que ha servido sin premio, en atención á que dicho individuo se halla comprendido en el caso 1.º del art. 30 del reglamento del servicio de redenciones de 3 de junio de 1889 (C. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á lo solicitado por V. E. en escrito fecha 10 de mayo próximo pasado, se ha servido disponer que se entienda rectificada la real orden de 25 de abril último (D. O. núm. 91), por la que se concedió derecho á doble plus de reenganche, desde el día 10 de enero de 1891, al guardia segundo de la Comandancia del Norte (14.º tercio) del instituto á cargo de V. E., Pantaleón López

Barbacil, en el sentido de que los pluses correspondientes al lapso de tiempo comprendido desde la última indicada fecha hasta fin de junio del propio año 1891, se deberá reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, y no en el de 1891-92, como por error se expresaba en la mencionada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 3 del mes actual, promovida por el cabo, en situación de reserva, Antonio Barragan Rodríguez, perteneciente á la Zona militar de Baza núm. 69, en solicitud de que se le admita la renuncia de su empleo, con objeto de poder presentarse como sustituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del recluta Miguel Domínguez Aragón, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, con arreglo á las prescripciones del art. 86 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre de los soldados Juan y Rafael Nieto Sánchez, en solicitud de que se exima á uno de éstos del servicio activo, en el que han ingresado ambos simultáneamente, el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, en consideración á que concurren en el interesado las circunstancias señaladas en el caso 10.º del art. 69 de la ley de reclutamiento, ha tenido á bien disponer que se expida licencia limitada al mayor de sus citados hijos, ó sea á Juan Nieto Sánchez, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.



Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la disposición de V. E., de que da cuenta en su escrito fecha 28 de abril último, de haber concedido anticipo de autorización para navegar en buques mercantes de la Compañía Transatlántica Española, al referido en situación de segunda reserva, perteneciente á la Zona militar de Santiago núm. 51, José María Antelo Barreiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Galicia.

RESIDENCIA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 del mes actual, promovida por recluta del último reemplazo, en situación de depósito como excedente de cupo, Francisco Font Rodón, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires (República Argentina), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido de estimar la petición del interesado por merecedor de derecho á lo que pretende, con arreglo á las prescripciones del art. 11 de la ley de reclutamiento, á menos que constituya el depósito á que hace referencia el 19 de la misma, y en consecuencia:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

RETIRAS

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el coronel de Infantería D. Melitón Blanco Benito, con destino en la Zona militar de Asturias, que el Sr. Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Valladolid y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de Valladolid, el haber provisional de 562 pesetas mensuales, interin se determine definitivamente la forma de pago, en informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la escala de reserva del arma de Infantería, D. Ricardo Amigo Blanco, con destino en la Zona militar núm. 87, en súplica de su retiro para Málaga, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 188.75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56.25 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Ordenador de pagos de Guerra.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto Antonio Torres Cepón, causa baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Onda (Castellón); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 300 pesetas mensuales, interin se determine definitivamente la correspondencia al efecto, en informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que para lo expuesto obviare á su debido tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Valencia, y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto Francisco Fernández Díaz, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece y pase á situación de retirado con residencia en Piloña (Oviedo); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo

mo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Burgos y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Sebastián Miranda Prieto**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Córdoba; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Florentino Gómez Alfonso**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Vitoria; resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de las Provincias Vascoas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Rafael Auñón García**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Casas de Ves (Alicante); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Fernando Carrero Moreno**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Alcalá de Guadaíra (Sevilla); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Aragón y Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el sargento de ese instituto **Pedro Gómez Moro**, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Santa Cruz de la Zarza (Toledo); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y



fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto Ignacio Urbano Ablo, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Linares (Jaén); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de Granada y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de la Guardia Civil Rafael Alejandro Rodríguez, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Azuaga (Badajoz); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el cabo de ese instituto Antonio Soler Cortina, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Valencia; resolviendo,

al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de Valencia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil Santiago Alonso Ortiz, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de las Provincias Vascongadas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil Relinque Blanco, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Medina Sidonia (Cádiz); resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ
 Señor Director general de la Guardia Civil.
 Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
 Capitán general de Andalucía y Ordenador de pagos de Guerra.



Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 5 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil Antonio González Vaca, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Badajoz, resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Extremadura y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 2 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el guardia civil José Hinojo Royo, cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Caspe (Zaragoza), resolviendo, al propio tiempo que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.
Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán D. Guillermo Rodríguez Hoidan, jefe de estudios y del detall del Colegio de Santiago para los huérfanos de la Capitanía, en solicitud de que se le conceda la gratificación de 480 pesetas anuales que disfrutaban los de su clase que, en igual concepto, pertenecían al de huérfanos de María Cristina, con arreglo á la real orden de 19 de noviembre de 1891 (C. L. núm. 450), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del

interesado; debiendo hacérsese el abono por el capítulo 13 artículo único del presupuesto corriente, en tanto se incluya la cantidad necesaria en el primer proyecto de presupuestos que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.
En vista de la instancia promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en este Ministerio, D. Angel de Altolaguirre y Durán, en suplica de que se le conceda el sueldo de comensal de guerra de segunda clase desde 1.º de julio próximo, fundándose en que disfruta en el grado de su actual empleo la antigüedad de 1.º de febrero de 1876, que es igual á la que tenía en el empleo de capitán el comandante de Infantería D. Rafael Díaz Delgado, ascendido en la propuesta reglamentaria del presente mes, y en el empleo de oficial segundo de 21 de agosto de 1876, siendo la de teniente del último de 1.º de noviembre del mismo año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de presupuestos, corresponde al interesado entrar en goce de los beneficios del art. 3.º transitorio del reglamento de sueldos vigente, desde la citada fecha de 1.º de julio próximo, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por reunir dicho oficial, además de las condiciones señaladas, la de contar más de dos años de efectividad en su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES
DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

BAJAS

8.ª SECCION

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas que se expresan, los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación:

Madrid 22 de junio de 1893.

El General Subsecretario,
Echague

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destino ó situación en que se hallaban
		Día	Mes	Año	
Infantería					
<i>Escala activa</i>					
Coronel.....	D. Angel López del Castillo.....	28	mayo	1893	Zona núm. 73.
Teniente coronel.....	» Mariano Alfonsetes García.....	16	idem	1893	Regimiento núm. 59.
Comandante.....	» Felipe Roldán Zurumbay.....	4	idem	1893	Zona núm. 96.
Otro.....	» Joaquín Bueso Fúster.....	5	idem	1893	Reemplazo en Valencia.
Otro.....	» Manuel Serrano Navarro.....	12	idem	1893	Zona núm. 65.
Otro.....	» Domingo Miguel Maro.....	23	idem	1893	Idem núm. 16.
Otro.....	» Manuel D'Ofiamayor Aguayo.....	30	idem	1893	Idem núm. 48.
Capitán.....	» Ricardo Logroño Cabanillas.....	7	idem	1893	Idem núm. 61.
Otro.....	» Laureano Bonet López.....	8	idem	1893	Regimiento núm. 32.
Primer teniente.....	» Julio Herrera Sánchez.....	1.º	idem	1893	Idem núm. 37.
Otro.....	» Alfonso Cabas Hernández.....	19	marzo	1893	Filipinas.
Otro.....	» Juan Pérez Gutiérrez.....	22	mayo	1893	Regimiento núm. 17.
<i>Escala de reserva</i>					
Comandante.....	D. Sandalio Bert Rus.....	6	mayo	1893	Zona núm. 14.
Otro.....	» Bernardo Castilla Lanuza.....	16	idem	1893	Idem núm. 66.
Capitán.....	» Eduardo Pombo Monzón.....	5	idem	1893	Idem núm. 4.
Otro.....	» Manuel Delgado Alvarez.....	11	abril	1893	Idem núm. 8.
Otro.....	» Francisco Guirau Bernabé.....	14	mayo	1893	Idem núm. 37.
Otro.....	» Cesáreo Fernández Sánchez.....	17	idem	1893	Idem núm. 1.
Otro.....	» Bernardino Rodríguez Rodríguez.....	25	idem	1893	Idem núm. 92.
Primer teniente.....	» Antonio Torres Vega.....	9	idem	1893	Idem núm. 82.
Otro.....	» Vicente Amado Díaz.....	13	idem	1893	Idem núm. 14.
Otro.....	» Félix Domínguez Amado.....	14	idem	1893	Idem núm. 94.
Segundo teniente.....	» Román Aparicio Martín.....	9	idem	1893	Idem núm. 102.
Otro.....	» Salvador Iturriaga Berrio.....	22	idem	1893	Idem núm. 96.
Otro.....	» Salvador Durán Sánchez.....	31	idem	1893	Idem núm. 81.
<i>Reserva gratuita</i>					
Segundo teniente.....	D. Francisco Díaz Cobes.....	25	marzo	1893	Zona núm. 41.
Otro.....	» Eduardo Vallejo Zulueta.....	17	abril	1893	Idem núm. 98.
Caballería					
<i>Escala activa</i>					
Capitán.....	D. Ramón Rodríguez Fito y Montero.....	21	mayo	1893	Comisión activa en Valladolid.
Otro.....	» Rafael Gómez Agudo.....	28	idem	1893	Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona núm. 102.
<i>Escala de reserva</i>					
Segundo teniente.....	D. Tristán Martín Martín.....	20	mayo	1893	Zona núm. 79.
Artillería					
Capitán.....	D. Julio Moya y Berdós.....	16	mayo	1893	8.º bñ. de Plaza, con licencia en Madrid
Primer teniente.....	» Fernando Castro y Arizcun.....	6	idem	1893	Malón.
Carabineros					
Capitán.....	D. Zacarías Hernández Rodríguez.....	7	mayo	1893	Comandante de Alcañiz.
Primer teniente.....	» Santiago Moreno Moreno.....	23	idem	1893	Idem de Bilbao.
Inválidos					
Primer teniente.....	D. Wenceslao Gordillo Amores.....	21	abril	1893	Con licencia en Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).
Distrito de Puerto Rico					
<i>Milicias</i>					
Primer teniente.....	D. Tomás Dávila Revira.....	13	abril	1893	Se ignora.



SOCORROS MUTUOS

9.ª SECCIÓN.—SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL ARMA DE INFANTERÍA

RELACION de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, según previene la disposición tercera de la circular de 14 de febrero del año próximo pasado (D. O. núm. 36), con expresión de los herederos y cuerpos encargados de la recaudación.

Table with columns: Clases, NOMBRES, FECHA del fallecimiento (Día, Mes, Año), Nombres de los herederos, Observaciones, and Cuerpos recaudadores. It lists various military ranks and their families.

ESTADO DE SOCIOS

Summary table showing the status of members as of April and May 1893. Columns include: Tenientes Generales, Generales de División, Coronales, Tenientes Coronales, Comandantes, Capitanes, 1.º Tenientes, 2.º Tenientes, Médicos, Capellanes, Músicos en ayudo, and TOTAL.

Madrid 22 de junio de 1893.—El General Presidente, Angel Aznar

IMPRESA Y FOTOGRAFIA DEL DEPOSITO DE LA GUERRA

Distribución de Puerto Rico

SECCION DE ANUNCIOS

GUÍA DE ASPIRANTES Y ALUMNOS MILITARES

PARA TODAS LAS ACADEMIAS DEL EJÉRCITO

POR D. FRANCISCO PEREZ F. RUIZ

Esta interesante publicación, aprobada por real orden de 25 de mayo 1892, se presenta ahora ampliada y corregida con arreglo á las últimas disposiciones sobre instrucción militar.

Es indispensable para los que hayan de tomar parte en las próximas convocatorias.

Depósito central de ejemplares: (en casa del autor) Madrid, plaza de San Miguel, núm. 3, Academia Cívico-militar.

De venta en las principales librerías y en el Depósito de la Guerra.

Precio, 2 pesetas ejemplar.

Para envíos por correo (certificado) 2'50 pesetas.

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL « DIARIO OFICIAL »
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador del mismo, así como para todo cuanto se refiera al Diario Oficial y Colección Legislativa, en su parte administrativa

Las subscripciones particulares al DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa*, darán comienzo, precisamente, en cualquier mes que sea el 1.º de cada trimestre. El precio de cada trimestre, mínimo período que se admite de subscripción, es el de 4'50 pesetas.—Pagos adelantados.

Diario Oficial ó pliego de legislación que se compre suelto, siendo corriente, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 céntimos.

Colección Legislativa del año 1875, tomos 1.º, 2.º y 3.º, á 2'50 pesetas uno. 1885, 1.º y 2.º á 5 pesetas uno.

Idem id. de 1876, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891 y 1892 á 5 pesetas uno.

Se admiten anuncios relacionados con el Ejército, á 1 peseta la línea por inserción. A los anunciantes que deseén figuren sus anuncios por temporada que excedan de tres meses, se les hará una bonificación del 50 por 100.

OBRAS DE VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

que han de pedirse directamente al Jefe del mismo y satisfacerse en libranza ó letra de fácil cebra á favor del Oficial pagador

	Pts.	Cts.		Pts.	Cts.
IMPRESOS					
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100).....	4		Reglamento para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1833.....		75
Pases para las Cajas de recluta (idem).....	1	50	Idem provisional de remonta.....		50
Idem para reclutas en depósito (idem).....	5		Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....		50
Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (idem).....	5		Idem de hospitales militares.....	1	
Idem de 2.ª reserva (idem).....	5		Idem de contabilidad (Palleté).....	15	
Estados para cuentas de habilitado, uno.....		15	Idem de transportes militares.....	1	
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno.....		25	Idem de indemnizaciones por pérdidas.....		50
Códigos y Leyes					
Idem de la Constitución Militar.....	1		Idem para la revista de comisario.....		25
Ley de pensión de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1866.....	1		Táctica de Infantería		
Idem de los Tribunales de guerra.....	1	50	Memoria general.....		50
Idem de Enjuiciamiento militar.....	1	50	Instrucción del recluta.....		75
Leyes Constitutiva del Ejército, Orgánica del Estado Mayor General y de Pases á Ultramar.—Reglamentos para el cumplimiento de las leyes anteriores.....		75	Idem de sección y compañía.....	1	25
Reglamentos					
Reglamento para las Cajas de recluta aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1		Idem de batallón.....	2	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1		Idem de brigada y regimiento.....	2	50
Idem provisional de tiro.....	2		Táctica de Caballería		
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1		Bases de la instrucción.....		50
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866.....	1		Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1	
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....		50	Idem de sección y escuadrón.....	1	50
Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....		50	Idem de regimiento.....	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1873.....		25	Idem de brigada y división.....	1	50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....		50	Táctica de Artillería		
Idem para el régimen de las bibliotecas.....		50	Tomo III.....	2	
Idem para el servicio de campaña.....	2		Instrucción para trabajos de campo.....	4	
Idem de grandes maniobras.....		50	Idem para la preservación del celera.....		25
Idem del regimiento de Pontoneros, en 4 tomos.....	2		Instrucciones para los ejercicios técnicos de Administración Militar.....		25
			Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar.....		90
			Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida.....		15
			Idem para los ejercicios técnicos combinados.....		10
			Idem para los ejercicios de marchas.....		25
			Idem para los idem de castrametación.....		25
			Idem complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios.....	1	
			Idem y cartilla para los ejercicios de orientación.....		75